

La independencia  
 de Catamarca se afianzará me-  
 diante la urgente explotación del  
**FARALLON NEGRO**



Correo  
 Argentino  
 Catamarca

TARIFA REDUCIDA  
 Cuenta N° 3133  
 Franqueo a Pagar  
 Cuenta N° 701

PROVINCIA DE CATAMARCA

# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Dr. HUGO ALBERTO MOTT  
 Vicegobernador:  
 Ministro de Gobierno: Dr. Alberto del Valle Toro  
 Ministro de Economía: Sr. Ignacio Arturo Albarracín  
 Ministro de Bienestar Social: Dr. Rodolfo Morán

BOLETIN OFICIAL  
 Año LII

Viernes, 28 de Diciembre de 1973

N° 104

BOLETIN JUDICIAL  
 Año XXXVIII

Aparece Martes y Viernes - Ejemplar Ley N° 11.723 — Registro Nac. de la Prop. Intelectual N° 1193677

Dirección del Registro y Boletín Oficial  
 Administración: Prado 210 — T. E. N° 2867  
 Director: FRANCISCO AGUSTIN VERON

Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado  
 Administración: Gral. Roca, 1° Cuadra - T.E. 3687  
 Director: UBALDO S. OREFICE

Tiraje de esta edición 700 ejem. de 26 páginas

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación - Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica (Dcto. del 22 de Agosto de 1933).

## PUBLICACION ADELANTADA

LEY N° 2650

(Dcto. N° 3082) — LEY N° 2584 —  
 (LEY IMPOSITIVA DE LA PROVINCIA)  
 SU MODIFICACION

Art. 1° — Modifícanse los Arts. 39° -Inciso 4. y Artículo 41 de la Ley 2584 (Ley Impositiva de la Provincia) los que por efecto del presente instrumento quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 39° — Inciso 4): Tasa a Escala. Se pagarán las siguientes tasas a escalas por los certificados de dominio y sus condiciones:

De \$	Hasta	\$	\$
10,01	"	10,00	0,20
50,01	"	50,00	0,50
100,01	"	100,00	1,00
500,01	"	500,00	1,50
1.000,01	"	1.000,00	2,00
5.000,01	"	5.000,00	5,00
En adelante	"	"	10,00

Por los servicios que preste el Boletín Oficial se abonarán las siguientes tasas:

Artículo 41° — Boletín Oficial y Judicial:

Ex-Práctica de Enfermería, Sra. Rosa Notario de Cazuza, el importe a percibir en concepto de pago treinta días hábiles de licencia año 1973, en razón haberse acogido la recurrente a los beneficios de la jubilación.

Dcto. B.S. N° 3570 — 31/12/73 — Minist. de B. Social — Reconócese a favor del Dr. Francisco Acuña, ex-Médico de Guardia — Categoría 14, de Asistencia Pública, el importe correspondiente a 30 días de licencia por descanso anual año 1973, no usada oportunamente.

Dcto. B.S. N° 3571 — 31/12/73 — Minist. de B. Social — Rectifícase el Art. 1° del Decreto B.S. N° 1904 de fecha 25/9/73, disponiéndose refuerzo de partida por la suma de \$ 631,20.

Dcto. B.S. N° 3572 — 31/12/73 — Minist. de B. Social — Rectifícase Artículo 1° del Decreto B.S. N° 1906 de fecha 25/9/73, reforzando partida para abonar facturas pendientes de las firmas "Instituto Optico Rivadavia" y "Optica Acosta", por provisión de materiales e instrumental para postas sanitarias, que asciende a la suma de \$ 854,00.

Dcto. B.S. N° 3573 — 31/12/73 — Minist. de B. Social — Dispónese el refuerzo de Partida Principal 04 Servicios, para abonar al Dr. Julio César López Islas, viáticos y movilidad adeudado por los meses Setiembre a Diciembre, por la suma de \$ 1.808,41, durante su misión como Médico de Zona.

Dcto. B.S. N° 3574 — 31/12/73 — Minist. de B. Social — Dispónese el refuerzo de Partida Principal 03 BIENES DE CAPITAL, para abonar a la firma "MEDICAL S.R.L." de la ciudad de Córdoba, por provisión de instrumental (año 1972).

Dcto. H. N° 3575 — 31/12/73 — Contaduría General de la Provincia — Apruébase la liquidación practicada en concepto de sueldos, escalafón, salario familiar y Aguinaldo proporcional, por el período 25 de Setiembre al 31 de Diciembre/73, por la suma de \$ 7.439,66, adeudados al Auxiliar Mayor de Dirección de Agropecuarias y Bosques D. SIMON TOLEDO.

Dcto. H. N° 3576 — 31/12/73 — Contaduría General de la Provincia — Apruébase la liquidación practicada, en concepto de suel-

do correspondiente a 6 días mes de Setiembre y meses Octubre a Diciembre 1973, más aguinaldo proporcional, adeudados a la Auxiliar 3° de la Dirección Prov. de Rentas — Regional Tinogasta, Sra. Rosa del V. Murúa, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.273,68.

Dcto. H. N° 3577 — 31/12/73 — Minist. de Economía — Reconócese a percibir en forma proporcional a cada uno de los derechos — habientes de los funcionarios fallecidos trágicamente en accidente aéreo de fecha 7/10/73, por un monto total de pesos \$ 31.500, conforme al siguiente detalle: Sra. Eva C. Claría de Sabagh, \$ 7.875,00; Sra. Martha A. de la Colina, \$ 7.875,00 y Sra. Magdalena de Colla Martínez \$ 15.750.

Dcto. E. N° 3578 — 31/12/73 — Inst. Des. Rural de Catamarca — Apruébase Certificado N° 59 (Aguinaldo 2do. Semestre 1973), adeudado a personal de la Obra "Viveros y Fomento Colonias Nueva Coneta", cuyo monto asciende a la suma de \$ 224.721,04.

Dcto. G. N° 3579 — 31/12/73 — Registro Civil — Reconócese a percibir al señor Teófilo Mártiro Luna, ex-Auxiliar Mayor de Registro Civil de la Guardia Dpto. La Paz, la suma correspondiente a 15 días de licencia anual año 1973, en razón de haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Dcto. G. N° 3580 — 31/12/73 — Consejo Gral. de Educación — Ratifícase la Res. N° 123/73, mediante la cual se da el nombre de "Doctor Justo Pastor Ibáñez", a la Escuela N° 96 de El Lindero Dpto. El Alto.

Ley N° 2697 (Decreto 3581)

MUNICIPALIDAD DE BALCOSNA (PACLIN) — CREACION

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca Sancionan con Fuerza de

LEY:

Artículo 1° — Créase una Municipalidad de Segundo Grado, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 249° de la Constitución de la Provincia, en el Distrito Balcosna, Departamento Paclín.

